

Informe para la
**Asamblea
Legislativa**

Marzo, 2026

Róger Madrigal López
PRESIDENTE

San José, 30 de marzo de 2026
PRE 0006/2026

Señor Diputado
Rodrigo Arias Sánchez, presidente
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Señora Diputada
Dinorah Barquero Barquero, presidenta
Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Estimados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el inciso g) del artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley N.º 7558) y, en mi condición de presidente de esta Entidad, presento el informe sobre la gestión del Banco Central de Costa Rica en materia de políticas monetaria, cambiaria y de estabilidad del sistema financiero.

El documento reseña las principales medidas adoptadas por el Banco Central de Costa Rica en 2025 y sus resultados. Además, se incluyen las acciones relevantes ejecutadas en lo que transcurre de 2026, así como las perspectivas macroeconómicas y los principales riesgos identificados, cuya materialización podría desviar esas proyecciones de su trayectoria central.

Quedo a sus órdenes para atender requerimientos adicionales en relación con este informe.

Cordialmente,

ROGER MADRIGAL
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROGER
MADRIGAL LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.03.30 10:52:12
-06'00'

Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica

Ley N.º 7558

“Artículo 29. Atribuciones y responsabilidades:

(...)

El Presidente del Banco Central tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

(...)

g) El presidente del Banco Central presentará cada año, ante los señores diputados y las señoras diputadas, de la Asamblea Legislativa, un informe oral y escrito sobre la ejecución de:

- 1) La política monetaria, cambiaria, crediticia, financiera y el uso de las reservas monetarias internacionales de la nación durante el año inmediato anterior.
- 2) Las acciones que tomó la institución para alcanzar el objetivo inflacionario planteado a inicios del período.
- 3) Los resultados obtenidos de las acciones ejecutadas sobre la intermediación financiera.
- 4) Los resultados de las metas, los logros y los inconvenientes de la aplicación de la política monetaria.
- 5) Los resultados sobre la promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.

El informe deberá incluir una exposición sobre la política monetaria y los objetivos y las metas inflacionarias que seguirá el Banco Central durante el período en ejercicio.

Dicho informe será presentado para su defensa, estudio y análisis en comparecencia ante la Comisión Permanente Especial del Control del Ingreso y el Gasto Públicos, durante el mes de marzo de cada año.

(...).”

Contenido

1.	Introducción	1
2.	Acciones de política del Banco Central en el 2025 y en el primer bimestre del 2026 ..	2
2.1	Tasa de Política Monetaria.....	3
2.2	Encaje mínimo legal	4
2.3	Gestión de la liquidez y deuda	4
2.4	Participación del BCCR en el mercado cambiario.....	5
3.	Evolución de la inflación	6
4.	Gestión de las reservas internacionales	8
5.	Medidas relativas a la estabilidad financiera	9
6.	Sistemas de pago	12
7.	Atención de consultas legislativas y solicitudes de autorización para la contratación de endeudamiento externo	15
8.	Otras labores realizadas durante el 2025.....	15
8.1	Proyectos estratégicos	15
8.2	Acciones estratégicas en la dimensión ambiental.....	16
8.3	Acciones estratégicas en la dimensión social	18
8.4	Acciones estratégicas en la gobernanza.....	19
8.5	Acciones en la generación y divulgación de estadísticas	19
8.6	Línea de Crédito Flexible con el Fondo Monetario Internacional.....	21
9.	Objetivo, medidas de política y proyecciones macroeconómicas para el 2026	22
10.	Anexos	24

Cuadros

Cuadro 1.	Indicadores financieros seleccionados de los intermediarios regulados.....	11
Cuadro 2.	Indicadores de gestión ambiental del BCCR.....	16
Cuadro 3.	Intensidad ponderada de carbono en gestión de las RIN.....	17

Gráficos

Gráfico 1.	Indicadores de inflación	7
Gráfico 2.	Expectativas inflacionarias	8

1. Introducción

Este informe presenta las principales decisiones de política adoptadas por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en 2025 y en los primeros dos meses de 2026, la forma en que estas medidas se alinearon con los objetivos establecidos en su Ley Orgánica¹, al tiempo que resume los resultados macroeconómicos relevantes y las perspectivas de política para el presente año.

La economía mundial mostró una relativa estabilidad en 2025, con un crecimiento global en torno a 3,3%, pese a la elevada incertidumbre asociada al anuncio y aplicación de barreras al comercio internacional y la permanencia de tensiones geopolíticas, estas últimas exacerbadas desde finales de febrero del presente año con el recrudecimiento del conflicto bélico en el Medio Oriente. Si bien en enero pasado los organismos internacionales referentes previeron para el presente año un crecimiento mundial similar al de 2025, esa tasa podría ser adversamente afectada por el escalamiento de la guerra en Medio Oriente.

En el 2025, al igual que la economía mundial, la costarricense se ajustó a esas condiciones adversas comentadas de previo. La producción en ese año creció 4,6%. Para el bienio 2026-2027, en el Informe de Política Monetaria de enero de 2026, el BCCR estimó un crecimiento económico promedio en torno a 3,9%; no obstante, es necesario revisar esta previsión dados los recientes y significativos cambios en los precios internacionales de materias primas, en las condiciones financieras internacionales y en la demanda externa del país, que se puedan generar ante el conflicto bélico antes señalado. Esa revisión será publicada en el IPM de abril próximo.

En lo que se refiere al crecimiento de los precios en 2025, medido con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como la inflación subyacente, cabe destacar que ambos indicadores mostraron un comportamiento a la baja. La inflación general, luego de ubicarse en torno a 1,2% en el primer trimestre, mostró valores interanuales negativos a partir de mayo. Al término del año registró un nivel de -1,2% y al mes de febrero de 2026 un resultado de -2,7%. Los valores negativos respondieron, principalmente, a la evolución de los precios de los bienes, influida altamente por el efecto de choques de oferta tanto de naturaleza externa como interna.

En el marco de un esquema de Meta Explícita de Inflación, la política monetaria del Banco Central se basa en un enfoque prospectivo que integra la evaluación de la inflación observada, de sus pronósticos y de sus principales determinantes macroeconómicos. Además, incorpora el análisis de la coyuntura económica y los riesgos, tanto internos como externos que, podrían desviar la inflación de su proyección central.

En ese contexto, la Junta Directiva del BCCR realizó nueve reuniones de política monetaria entre enero de 2025 y febrero de 2026. En tres ocasiones redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 25 puntos base (p.b.). Esos ajustes se unieron a los 500 p.b. aplicados de manera gradual a partir de marzo de 2023, para ubicar TPM actualmente en 3,25%. Las

¹ Ley N° 7558, publicada el 3 de noviembre de 1995 y vigente con diversas reformas posteriores. Esta Ley establece la organización, objetivos, funciones y régimen operativo del BCCR.

decisiones de política monetaria buscaron alcanzar de manera gradual la neutralidad de la política monetaria y han sido coherentes con el objetivo de mantener la estabilidad de precios.

En este lapso, el BCCR mantuvo el Encaje Mínimo Legal (EML) en 15% tanto para las operaciones en colones como en moneda extranjera. Además, gestionó la liquidez de la economía mediante su participación en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) y el uso de operaciones de mercado abierto (OMA), con el fin de orientar las tasas de interés hacia niveles coherentes con la TPM.

Durante 2025 y lo transcurrido de 2026, el mercado cambiario costarricense operó con una amplia oferta relativa de divisas, manifiesta en un superávit en el mercado privado de cambios. Bajo el marco de un régimen cambiario de flotación administrada, y conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica, el BCCR participó en el mercado cambiario para gestionar los requerimientos del Sector Público no Bancario (SPNB), fortalecer el blindaje financiero del país y, cuando fue requerido, evitar movimientos abruptos en el tipo de cambio. Para esos fines, en los catorce meses que concluyen en febrero del presente año, el BCCR adquirió *USD* 6.723,5 millones en el Mercado de Monedas Extranjeras (Monex), monto equivalente al 62,4% del total transado en ese mercado (59,7% en el año 2024).

Además, en cumplimiento de los objetivos y funciones establecidos en su Ley Orgánica, la gestión de las reservas internacionales buscó preservar el capital y la liquidez de los recursos y, entre otros, avanzó con medidas tendientes a mantener la estabilidad del sistema financiero y del sistema de pagos, las cuales se resumen en el presente informe.

2. Acciones de política del Banco Central en 2025 y en el primer bimestre de 2026

En un esquema de metas de inflación, la política monetaria del BCCR es prospectiva. Es decir, dado que las medidas de política requieren tiempo para transmitirse hacia otras variables económicas y tener el efecto esperado sobre la inflación, estas se fundamentan en la evolución proyectada de la inflación y de sus determinantes. El principal instrumento para indicar el tono de la política monetaria es la Tasa de Política Monetaria (TPM), la cual es revisada por Junta Directiva según el calendario aprobado y hecho del conocimiento público con antelación².

Mediante ajustes en la TPM, el BCCR procura influir sobre la demanda agregada y anclar las expectativas de inflación, de forma que estas se mantengan alineadas con la meta definida. Complementariamente, el Encaje Mínimo Legal (EML) y las operaciones de mercado abierto son mecanismos de apoyo de la política monetaria.

Dado que una efectiva comunicación al público de las acciones de política monetaria es parte esencial del esquema de meta de inflación, el Banco Central complementó su labor

² A partir de marzo de 2024, el BCCR realiza una conferencia de prensa luego de cada reunión de política monetaria, cuyo objetivo es comunicar la decisión y las razones que la fundamentaron. El calendario de reuniones de política monetaria para 2025 fue aprobado en el acta de la [sesión 6223-2024](#) y el correspondiente a 2026 en la [sesión 6299-2025](#).

con acciones en esta materia como las siguientes: i) conferencias de prensa; ii) campañas informativas en redes sociales (Instagram, TikTok, Facebook, YouTube, LinkedIn, X y canal de WhatsApp) sobre temas económicos y los servicios que brinda el Banco Central; y iii) lanzó la segunda temporada del podcast Enfoque Central en Spotify, para ampliar sobre temas de política monetaria, inflación y actividad económica.

A continuación, se resumen las principales medidas de política adoptadas por el BCCR de enero de 2025 a febrero de 2026.

2.1 Tasa de Política Monetaria

De enero de 2025 a febrero de 2026, la Junta Directiva realizó nueve reuniones de política monetaria y redujo la TPM en tres ocasiones³. Cada una de esas reducciones fue de 25 p.b. para un acumulado de 75 p.b., que ubicó la TPM en 3,25%. Estos ajustes dieron continuidad al proceso gradual y ordenado de reducción iniciado en marzo de 2023; de esa fecha a febrero de 2026 la reducción ha sido de 575 p.b.⁴.

Durante la primera mitad de 2025, la Junta decidió mantener la TPM en 4,0%⁵, entre otras razones, para permitir que las reducciones previas se transmitieran al sistema financiero, dados los rezagos en la transmisión de la política monetaria⁶.

En las reuniones de julio, setiembre y diciembre, la Junta Directiva redujo la TPM y, particularmente, en la última de esas reuniones destacó la permanencia de la inflación general y subyacente por debajo del límite inferior del rango de tolerancia en torno a la meta, y el comportamiento a la baja observado en las expectativas de inflación.

En la primera reunión de política monetaria de 2026⁷, mantuvo la TPM en 3,25%, entre otros, porque estimó que la política monetaria mantenía su condición neutral y que era necesario dar el espacio para la transmisión de las reducciones previamente aplicadas hacia el resto de las tasas de interés del sistema financiero.

En cada ocasión el Directorio ha señalado su compromiso con el seguimiento continuo de las condiciones macroeconómicas y la valoración de los riesgos, con el fin de adoptar de manera oportuna las medidas necesarias para preservar la estabilidad macroeconómica.

Cabe señalar que, a partir de 2026 se realizarán seis reuniones de política monetaria al año, y no ocho como había sido desde el 2020. Esta medida buscó establecer una periodicidad uniforme que permita analizar con profundidad la información macroeconómica nacional e internacional antes de cada decisión. No obstante, al igual que indicó desde el

³ En las reuniones del 17 de julio, 18 de setiembre y 18 de diciembre.

⁴ Con estos ajustes se buscó pasar de una postura monetaria restrictiva a la neutralidad y con ello procurar condiciones que permitan mantener la estabilidad de precios sin alterar el crecimiento económico.

⁵ Nivel de la TPM establecido en la sesión del 17 de octubre de 2024.

⁶ Barquero-Romero, J. (2024). *La transmisión de la tasa de política monetaria en Costa Rica, 2018 a 2024*. Documento de Investigación Nota Técnica 06-2014 Departamento de Investigación Económica, Banco Central de Costa Rica.

⁷ Realizada el 22 de enero de 2026.

2020, el órgano colegiado podrá revisar el nivel de la TPM en fechas distintas si las condiciones internas o externas así lo requieren para cumplir su mandato de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda.

2.2 Encaje Mínimo Legal

El Encaje Mínimo Legal es el porcentaje de los depósitos y demás captaciones que los intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) deben mantener depositado en el BCCR. Este requerimiento influye directamente sobre la liquidez disponible en la economía. Durante 2025 y el primer bimestre de 2026, el EML se mantuvo en 15% tanto para las operaciones en colones como en moneda extranjera⁸.

Particularmente al término de 2025, los depósitos de los intermediarios financieros en el BCCR ascendieron a ₡2.625,8 miles de millones y a USD 3.670,4 millones, equivalentes, en su orden al 61,8% del saldo de la base monetaria y al 18,7% del saldo de las reservas internacionales netas.

Amerita recordar que, desde abril de 2024, el EML se extendió de manera gradual a las cooperativas de ahorro y crédito bajo el ámbito de supervisión de Sugef. Asimismo, desde enero de 2024, las asociaciones solidaristas y las cooperativas de ahorro y crédito no supervisadas deben mantener su reserva de liquidez en depósitos en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) a plazos de 28 días o más⁹.

Al finalizar 2025, los depósitos por encaje de las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas aumentaron en ₡72.298,9 millones y los entes sujetos a reserva de liquidez incrementaron los depósitos en el MIL en ₡15.674,0 millones.

2.3 Gestión de la liquidez y deuda

El BCCR influye directamente sobre la liquidez de la economía mediante operaciones de mercado abierto, sea con su participación en el MIL¹⁰ o mediante la compra o venta de colocación de títulos propios, por ejemplo. La participación en el MIL busca que las tasas de interés se ubiquen en los linderos de la TPM.

En el 2025, la liquidez en el sistema financiero fue holgada; no obstante, ese excedente se redujo con respecto al año anterior. Esta disminución respondió, en gran medida, a la cancelación del saldo pendiente de la facilidad de crédito otorgada por el BCCR a los intermediarios financieros para mitigar los efectos económicos de la pandemia (₡528.272 millones). También se presentaron otros movimientos que contribuyeron a reducir la liquidez

⁸ El 15% es el porcentaje máximo establecido en el artículo 63 de la Ley N.º7558.

⁹ La disposición fue tomada en el artículo 8 de la sesión 6121-2023, del 25 de mayo de 2023. La medida entró a regir en abril de 2024 con una gradualidad semestral de 1,5%, de forma tal que en el periodo 2024-2028 deberán cumplir con el EML y la reserva de liquidez (tasa conjunta de 15%).

¹⁰ El MIL es la plataforma del BCCR donde los intermediarios financieros negocian recursos de corto plazo, lo que permite al Banco influir en la liquidez del sistema financiero y, por ende, en las tasas de interés.

sistémica, por un lado, la colocación neta de bonos de estabilización monetaria (BEM) y, por otro, el traslado de recursos del Ministerio de Hacienda y de los intermediarios financieros hacia sus cuentas de depósito en el BCCR.

Esos movimientos fueron en gran medida compensados por la expansión monetaria asociada a la compra de divisas del BCCR y al pago de intereses de la deuda del BCCR.

En particular, durante el 2025 el saldo de BEM subió en ₡255.384,4 millones y en ₡143.148,2 millones en el primer bimestre de 2026, para ubicarlo en ₡3.352,3 miles de millones al término de febrero de 2026.

En lo que respecta a las operaciones en el MIL, el BCCR participó activamente con subastas de contracción de liquidez, mayoritariamente a un día plazo. La posición deudora neta del BCCR fue, en promedio, de ₡676.647,2 millones durante el periodo enero 2025-febrero 2026.

2.4 Participación del BCCR en el mercado cambiario

En un régimen cambiario de flotación administrada¹¹, y conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica, el BCCR participa en el mercado cambiario para atender sus requerimientos, gestionar los del Sector Público no Bancario (SPNB) y evitar movimientos abruptos en el tipo de cambio, mediante las denominadas operaciones de estabilización¹².

Durante 2025, el mercado cambiario costarricense operó con una amplia oferta de divisas, manifiesta en un superávit en el mercado privado de cambios de *USD* 6.662,7 millones. Este excedente fue producto de operaciones cambiarias de empresas adscritas a regímenes especiales de comercio, que suelen recibir flujos de inversión directa y destinan la mayor parte de su producción al mercado externo, lo que genera una entrada de divisas. En contraste, las empresas del régimen definitivo registraron un déficit al demandar en conjunto más divisas de las que ofrecieron.

En el Mercado de Monedas Extranjeras (Monex), en 2025 el BCCR adquirió *USD* 5.644,7 millones, monto equivalente al 61,8% del total transado en ese mercado (*USD* 9.127,3 millones). Con esas compras el BCCR:

- Atendió los requerimientos netos contemporáneos del SPNB y subió a *USD* 678,8 millones el monto disponible para atender futuras demandas de esos entes.
- Mejoró el blindaje financiero del país en *USD* 875,1 millones¹³.

En este contexto, el colón mostró una apreciación nominal, manifiesta en un tipo de cambio promedio ponderado en Monex de ₡499,81 al finalizar el año (₡511,27 un año atrás).

En los dos primeros meses de 2026 se amplió el superávit de divisas en ventanillas (*USD* 1.065,2 millones), situación que permitió al BCCR comprar en Monex *USD* 1.078,9 millones (65,2% del total negociado). De ese monto, el Ente Emisor destinó *USD* 317,3

¹¹ Régimen vigente desde enero de 2015.

¹² Al amparo de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley N° 7558.

¹³ Incluye la compra de *USD* 200,0 millones que el BCCR realizó al Ministerio de Hacienda por ese concepto.

millones a incrementar el blindaje financiero¹⁴, USD259,1 millones a operaciones de estabilización y el remante a cubrir los requerimientos contemporáneos del SPNB (USD 481,9 millones).

Al finalizar febrero de 2026 el tipo de cambio fue de ₡470,19, para una variación interanual de -7,2%. El fortalecimiento de la moneda nacional no ha sido un fenómeno exclusivo en Costa Rica, también se observó en otras monedas latinoamericanas, en particular en Colombia, Brasil, Chile y México.

Como resultado de las operaciones cambiarias netas del Banco Central, mayores depósitos del Gobierno Central y del sistema financiero, ganancias por intereses y efectos de valoración de activos externos, las reservas internacionales netas (RIN) ascendieron a USD 17.081,7 millones al término del 2025 (USD 14.170,6 millones un año atrás). Ese monto fue equivalente al 147,3% del nivel mínimo adecuado definido por la Junta Directiva¹⁵ y representó 16,6% del PIB. Al finalizar el pasado mes de febrero el saldo de RIN fue de USD 19.205,2 millones (17,2% del PIB).

3. Evolución de la inflación

Tanto la inflación general, medida con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), como la inflación subyacente¹⁶, mostraron una desaceleración durante 2025, pero con comportamientos diferenciados. La inflación general estuvo alrededor de 1,2% en el primer trimestre y luego presentó caídas aceleradas, con valores negativos a partir de mayo, hasta alcanzar -1,2% al final del año. En el inicio de 2026, continuó la tendencia a la baja y a febrero se ubicó en -2,7%. La inflación subyacente también fue a la baja, pero con valores positivos, para ubicarse en 0,4% al finalizar 2025 y en 0,0% en febrero pasado. Ambas métricas permanecieron por debajo del límite inferior del rango de tolerancia alrededor de la meta de inflación (3,0% $\pm$ 1 p.p.) (Gráfico 1).

Al desagregar la inflación general, tanto la trayectoria de la tasa interanual del componente de bienes como el de servicios fue decreciente,¹⁷ aunque más marcada en el caso de los bienes.¹⁸ Los bienes registraron tasas negativas desde abril de 2025, con el valor más bajo en diciembre pasado (-2,4%). Por su parte, el precio de los servicios presentó variaciones positivas, de magnitudes cada vez menores, desde 1,0% en enero de 2025 a 0,1% al término del año. En consecuencia, la deflación general respondió principalmente al componente de bienes, toda vez que el aporte positivo del grupo de servicios (que se redujo a lo largo de 2025) fue insuficiente para compensar la disminución en el precios de los bienes.

¹⁴ A los que adicionó USD 342,0 millones comprados al Ministerio de Hacienda.

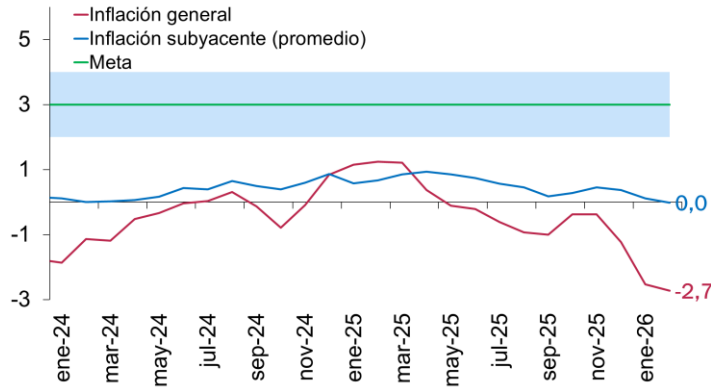
¹⁵ Méndez-Chacón, E. (2021). Reservas internacionales netas adecuadas y óptimas en Costa Rica. Documento de Trabajo N.º 02-2021. San José: Banco Central de Costa Rica, Departamento de Investigación Económica.

¹⁶ Corresponde al promedio simple de la variación interanual de los índices de exclusión fija, de exclusión fija por volatilidad, de reponderación por volatilidad, de reponderación por persistencia y de media truncada.

¹⁷ La ponderación de los bienes y servicios en la canasta del IPC es de 53% y 47%, respectivamente.

¹⁸ La variación interanual promedio de los precios de los bienes en el primer semestre fue de 0,5% y de -1,7% en el segundo.

Gráfico 1. Indicadores de inflación
Variación interanual, en porcentajes



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos y Banco Central de Costa Rica.

Los valores negativos en la inflación estuvieron determinados, principalmente, por factores de oferta (internos y externos), ajenos a las decisiones de política monetaria, de los cuales destacan los siguientes:

- La reducción en los precios de algunos productos agrícolas, una vez superada la incidencia directa y adversa en su producción de las condiciones climáticas prevalecientes entre finales de 2024 e inicios de 2025¹⁹.
- La reducción en los precios de los combustibles, determinada por la caída en el precio internacional²⁰ y por la variación del tipo de cambio²¹.

En un entorno de baja inflación, las expectativas inflacionarias, tanto las obtenidas de la encuesta²² (promedio y mediana) como las estimadas a partir de las negociaciones de títulos públicos (denominadas de mercado)²³, se mantuvieron cerca del límite inferior del rango de tolerancia alrededor de la meta de inflación, excepto por las expectativas a 12 meses de la encuesta, que durante el segundo semestre se situaron por debajo de esa referencia (Gráfico 2).

¹⁹ En diciembre de 2024, la variación interanual del precio de las frutas fue de 15,6% y la de las verduras, tubérculos y leguminosas de 11,8%. Para diciembre de 2025 estas variaciones se situaron en -7,0% y -17,4%, respectivamente. Destacó el caso de la papa que registró una variación interanual de 147,5% en diciembre de 2024 y de -34,2% un año después.

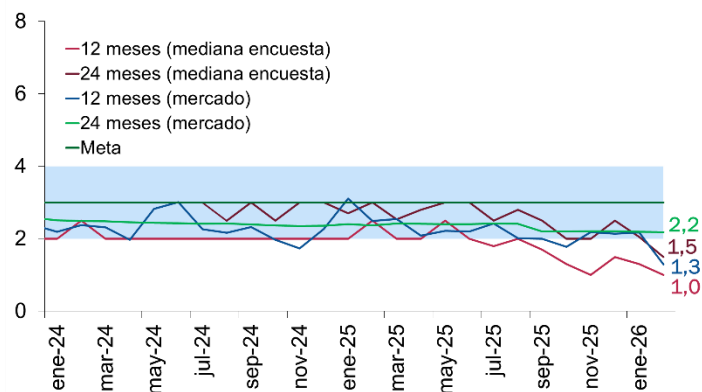
²⁰ El promedio de la variación interanual del precio del cóctel de hidrocarburos importados en 2025 fue de -8,7%.

²¹ La variación anual del tipo de cambio promedio de Monex fue de -2,2% en diciembre de 2025.

²² Encuesta realizada por el BCCR a analistas financieros, consultores en economía, académicos y empresarios.

²³ Estimadas a partir de la negociación de títulos públicos en el mercado financiero costarricense.

Gráfico 2. Expectativas inflacionarias
Variación interanual, en porcentajes



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

La caída en los precios antes comentada respondió, principalmente, a choques de oferta (externos e internos) y no a una política monetaria restrictiva, toda vez que la demanda interna continuó en expansión, en particular el consumo de los hogares y la inversión. La producción creció 4,6% en 2025 y el indicador de actividad económica a enero de 2026 mostró una tasa interanual de 4,8% (en su serie tendencia ciclo).

Por tanto, es posible afirmar que las condiciones monetarias no han limitado el crecimiento económico. Los intermediarios financieros mantienen liquidez en exceso y el nivel de la TPM es coherente con una postura de política monetaria neutral.

4. Gestión de las reservas internacionales

La Ley Orgánica del BCCR le asigna como objetivo subsidiario “velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales” (artículo 2, literal b) y refuerza este mandato al señalar que una de sus funciones esenciales es “la custodia y administración de las reservas monetarias internacionales” (artículo 3, literal b).

Las reservas internacionales son activos financieros internacionales en poder del BCCR que constituyen un pilar para la estabilidad económica del país. En momentos de turbulencia en los mercados globales o de incertidumbre macroeconómica, el nivel y composición de las reservas internacionales netas (RIN) transmiten confianza a los agentes económicos internos y externos.

Su función es crítica para mitigar los efectos de choques externos o internos que puedan afectar las transacciones comerciales y financieras de Costa Rica con el resto del mundo. De esta manera, las RIN funcionan como un seguro económico que permite que el país pueda atender sus necesidades de importación y cumplir con sus compromisos financieros internacionales, incluso en escenarios de crisis. Por tanto, su adecuada gestión es esencial para preservar la estabilidad macroeconómica.

Con el objetivo de preservar el capital nominal, la liquidez y buscar el mejor rendimiento, en ese orden, la gestión de las RIN en 2025 mostró los siguientes resultados:

- a. El saldo de las RIN alcanzó *USD* 17.082 millones al término de 2025 (*USD* 2.911 millones más con respecto a 2024). De ese monto, el 96% correspondió a activos externos de renta fija²⁴.
- b. Las reservas se colocan principalmente en bonos emitidos por gobiernos soberanos con alto perfil crediticio, entidades financieras domiciliadas en países avanzados y entidades supranacionales. Al finalizar 2025, las RIN estaban colocadas principalmente en instrumentos de Estados Unidos (26,1%), Asia (24,0%), la Eurozona (15,6%), Canadá (10,7%) y Escandinavia (7,9%).
- c. Según instrumento, el 41% de las reservas tenía un plazo al vencimiento menor a 1 año y 93% de ese monto contó con la calificación más alta de corto plazo (A-1). El 59% restante, constituido a plazos mayores de 1 año, presentó la siguiente composición: 35,8% en emisiones con calificación AAA (capacidad extremadamente alta de cumplimiento), 47,2% en categorías AA (capacidad muy alta de pago) y 16,7% en categoría A (alta capacidad para cumplir compromisos financieros).
- d. La rentabilidad de las reservas en dólares fue de 4,89% (4,72% el año anterior). Este incremento respondió a los resultados de valoración observados a lo largo del año, producto de los mayores niveles de tasas de interés que prevalecieron durante buena parte del año. El retorno de las RIN, por las características de plazo e instrumentos, está definido por los rendimientos de valores bancarios a 3 meses y por la tasa de los bonos del Tesoro norteamericano a 2 años, ambas influenciadas por las tasas del banco central estadounidense.
- e. Al comparar el rendimiento de las RIN con un índice de referencia compuesto, que corresponde al retorno observado en el mercado para activos financieros similares, este superó en 22 p.b. al de dicho índice.

5. Medidas relativas a la estabilidad financiera

El Sistema de Intermediación Financiera Regulado (SIFR) está constituido por las entidades de intermediación financiera, valores, seguros y el sistema nacional de pensiones que están sujetas a la regulación y supervisión de las superintendencias coordinadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

²⁴ Excluida las tenencias de los derechos especiales de giro -DEG- (*USD* 596,2 millones), la posición de reserva con el Fondo Monetario Internacional (*USD* 97,7 millones) y la cartera de capital de trabajo en euros (*USD* -0,5 millones). Los DEG son un activo de reserva creado por el FMI, cuyo valor se basa en una cesta de cinco monedas: el dólar estadounidense, el euro, el renminbi, el yen y la libra esterlina.

Pese a los desafíos generados por las intervenciones de Conassif a dos entidades financieras ocurridas en 2024²⁵, así como por un entorno internacional de elevada incertidumbre asociada al resurgimiento del proteccionismo comercial, el SIFR mantuvo durante 2025, condiciones de adecuadas de solvencia, liquidez y rentabilidad.

Los principales indicadores de desempeño en 2025 se presentan en el cuadro 1 y se resumen a continuación:

- a. El Indicador de Suficiencia Patrimonial (ISP) registró una reducción anual de 0,6 p.p. en 2025, influida por la entrada en vigor, a partir de enero de 2025, de una nueva metodología para el cálculo de la suficiencia patrimonial.²⁶ Con ello se interrumpe la tendencia al alza observada entre 2022 y 2024 impulsada por un cambio normativo en el registro del capital²⁷.
- b. Al finalizar 2025, el indicador de rentabilidad nominal sobre el patrimonio se ubicó en 6,2%, lo que representa una reducción de 0,1 p.p. respecto al año anterior, en contraste con 2024 cuando aumentó 1,9 p.p. El incremento de 2024 estuvo asociado con la relativa estabilidad del tipo de cambio y con la mejora en el desempeño del crédito al sector privado (CSP), entre otros factores, mientras que el resultado de 2025 respondió a un menor crecimiento del CSP.
- c. La calidad de la cartera crediticia se mantuvo relativamente estable entre 2024 y 2025. Esto se manifestó en el indicador de mora amplia²⁸ y en el indicador que relaciona el saldo de mora mayor a 90 días y en cobro judicial con respecto a la cartera crediticia, los cuales registraron valores promedio de 11,2% y 2,1%, respectivamente durante ese período.
- d. Las condiciones de liquidez en el 2024 y el 2025 fueron adecuadas. El Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL), en ambas monedas, se mantuvo en niveles cercanos a dos veces el mínimo prudencial exigido. Resultados similares se observaron en el indicador de correspondencia de plazos (entre activos y pasivos) a 3 meses, el cual se ubicó por encima de uno.

²⁵ El Conassif en sesión 1860-2024 del 13 de mayo, ordenó la intervención de Coopeservidores R.L. y en la sesión 1869-2024 del 11 de junio, declaró su proceso de resolución. En cuanto a la Financiera Desyfin, el Conassif en sesión 1883-2024 del 13 de agosto, ordenó su intervención y en la sesión del 1896-2024 del 9 de octubre, su proceso de resolución.

²⁶ La nueva metodología, establecida en el Acuerdo SUGEF 3-06, incorporó cambios en la estructura del capital base, los requerimientos mínimos y adicionales, los criterios de admisibilidad de instrumentos y la introducción de nuevos indicadores, como el de apalancamiento.

²⁷ En el Transitorio XXVI del Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, se indica que a partir de diciembre 2022 y hasta diciembre 2024, las utilidades acumuladas y las del período forman parte del capital primario (antes del capital secundario).

²⁸ Incluye la mora mayor a 90 días más cobro judicial, créditos liquidados y bienes en dación de pago.

Cuadro 1. Indicadores financieros seleccionados de los intermediarios regulados

Indicador	2024	2025
Suficiencia patrimonial (%)	19,2	18,6
Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL) MN (veces)	2,2	2,5
Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL) ME (veces)	2,0	2,2
Indicador de correspondencia de plazos a 3 meses MN (veces)	1,5	1,5
Indicador de correspondencia de plazos a 3 meses ME (veces)	1,6	1,8
Morosidad mayor a 90 días y cobro judicial en relac. cartera directa (%)	2,1	2,1
Mora amplia agregada (%)	10,9	11,4
Estimaciones crediticias respecto a mora mayor a 90 días y cobro judicial (%)	1,9	1,9
Rentabilidad nominal sobre el patrimonio promedio (%) ^{1/}	6,3	6,2
Crecimiento interanual del crédito al sector privado MN (%)	5,7	4,5
Crecimiento interanual del crédito al sector privado ME (%)	10,2	6,0

^{1/} No considera Prival Bank, Coopeservidores y Desyfin.

Cifras a diciembre de cada año.

Fuente: Banco Central de Costa Rica con datos de Sugef.

En lo que respecta a las pruebas de tensión realizadas por el BCCR a las entidades bancarias (con información a junio de 2025), los resultados evidenciaron que el Sistema Bancario Nacional (SBN) mantuvo una capacidad adecuada para absorber choques adversos y severos en los riesgos de crédito, mercado, liquidez y refinanciamiento, así como del riesgo de contagio generado por las interconexiones activas y pasivas entre las diferentes entidades financieras. De dichas pruebas destacan los siguientes resultados:

- Riesgo de crédito: bajo el escenario adverso²⁹ el ISP del SBN alcanzó 13,8%, nivel superior al mínimo regulatorio de 10%.
- Riesgo de mercado: en un escenario que replica el episodio histórico de mayor tensión experimentado por el país (escenario de resistencia)³⁰, el ISP del SBN se situó en 14,2%, por encima del mínimo regulatorio (10%).

²⁹ Se realizó un ejercicio idiosincrático mediante la degradación de dos categorías de riesgo y se calcularon las estimaciones específicas de la pérdida esperada.

³⁰ Se simuló el incremento observado en los rendimientos de instrumentos financieros durante la crisis del 2008-2009, diferenciado por plazo y moneda. Para el corto plazo el aumento fue de 924 p.b. en colones y de 575 p.b. en dólares, mientras que en el largo plazo el cambio fue de 715 p.b. y 459 p.b. en igual orden. Para la valoración de los instrumentos internacionales, se tomó como referencia la curva par de los instrumentos del Tesoro de los Estados Unidos, que previo a ese episodio experimentó un ajuste en los rendimientos de corto plazo de 403 p.b. y en el largo plazo de 208 p.b.

- Riesgo de liquidez: el SBN mostró una capacidad aceptable para enfrentar el choque de liquidez simulado³¹. El ICL en moneda nacional se ubicaría en 1,2 veces y el correspondiente a moneda extranjera en 1,3 veces, ambos por encima del mínimo prudencial establecido por la Sugef (1 vez).

La Ley N.º7558 establece como objetivo subsidiario del BCCR promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo. En cumplimiento de este mandato, durante el 2025 la Junta Directiva aprobó una propuesta de texto sustitutivo al Proyecto de Ley Reforma al Marco de Resolución y Garantía de Depósitos (expediente 24.256).

Además, el Conassif aprobó cambios en otras normas, como el Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, el Reglamento de Información Financiera, el Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, el Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, y el Reglamento de Bolsas de Valores. En el Anexo 1 se muestra detalle de todas las reformas aprobadas en 2025.

6. Sistemas de pago

Los sistemas de pago y de liquidación de valores comprenden diversos instrumentos como el efectivo, las tarjetas de pago, las transferencias electrónicas, los cheques y los valores. Estos mecanismos son relevantes para el funcionamiento de la economía y para la eficiencia, seguridad y estabilidad del sistema financiero.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del BCCR establece como objetivo subsidiario “promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento”. A su vez, en el Tratado sobre Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana se dispone la obligación del BCCR de determinar los sistemas de pago y de liquidación de valores considerados de importancia sistémica para efectos de su protección y vigilancia.

En cumplimiento de esta responsabilidad, el Reglamento del Sistema de Pagos reconoce como sistemas de importancia sistémica al Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe)³², los sistemas operados por la Bolsa Nacional de Valores, los sistemas que procesan y liquidan transacciones en cajeros automáticos y compras en comercios por medio de redes de puntos de venta, y el Sistema de Pago Electrónico en el Transporte Público.

³¹ El ejercicio supuso dos eventos: i) el primero, corresponde a un acortamiento de plazos con base en la estructura histórica de máxima concentración de los depósitos en el corto plazo y ii) el segundo, simuló un aumento en la probabilidad de salida de los depósitos con vencimiento a 30 días o menos, con base en la mínima participación histórica de cada moneda en el total de depósitos a la vista. En términos de los pasivos de corto plazo, el incremento en las salidas esperadas de los ahorrantes en MN representó 17,2% de los depósitos totales de corto plazo en esta moneda, en tanto que en ME esta relación alcanzó 20,8%.

³² Sinpe es una plataforma electrónica operada por el BCCR para liquidar transacciones sobre las cuentas de fondos que mantienen las entidades en el BCCR y, de forma interbancaria, entre cuentas de fondos de terceros depositados en las entidades financieras.

En las últimas tres décadas, el BCCR ha impulsado la modernización de estos sistemas con el objetivo de aumentar la eficiencia mediante el uso de medios electrónicos de pagos.

En 2025 se realizaron 498 operaciones per cápita sin efectivo, 59 más que en 2024. Paralelamente, los retiros de efectivo en cajeros automáticos continuaron a la baja, tendencia que se observa desde 2019. Además, desde enero de 2007 la liquidación de los mercados de valores públicos se ejecuta de forma totalmente automatizada.

Como parte de su labor de vigilancia, el BCCR analiza el comportamiento de los instrumentos de pago ofrecidos por las entidades financieras, con el fin de evaluar el grado de desarrollo de los sistemas de pago y liquidación de valores costarricenses. A continuación, se presentan los principales indicadores para 2025:

- a. El saldo de los billetes y monedas en circulación aumentó 1,0% y alcanzó ₡1,6 billones, al finalizar el año, el 74,5% se encontraba en poder del público. La relación de la emisión con respecto al PIB se ubicó en 3,1% similar al año previo (3,2%) y es el nivel más bajo registrado por el BCCR.
- b. La cantidad de operaciones en cajeros automáticos continuaron a la baja, en línea con el mayor uso de tarjetas para pagos en comercios³³. En promedio, por cada tarjeta emitida se realizaron 8 retiros en el 2025, frente a 25 en 2010.
- c. El uso del cheque continuó su tendencia decreciente; en 2025 se liquidaron 109.932 cheques menos que en 2024.
- d. La cantidad de tarjetas de pago en circulación fue de 11,2 millones (7,8 millones de débito y 3,4 millones de crédito). Las tarjetas de crédito crecieron en el año en 318.622 unidades, mientras que las de débito disminuyeron en 246.585 unidades.
- e. El Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público (Sinpe-TP) aplica para el transporte de pasajeros en autobús regulado y tren. El 51% del total de pasajes de tren fue pagado electrónicamente (45% en 2024) y se instalaron 1.751 validadores para el transporte en autobús (1.267 en 2024).
- f. Se liquidaron 1.293 millones de operaciones por medio de la banca digital (banca por Internet, banca móvil³⁴, banca celular³⁵ y banca telefónica), 14,7% más que en el 2024. Del total, 50,2% fueron transferencias interbancarias liquidadas mediante Sinpe en servicios como Pagos Inmediatos, Débito en Tiempo Real, Compensación de Créditos Directos, Compensación de Débitos Directos y Sinpe-Móvil.
- g. Sinpe Móvil destacó como el servicio de banca digital de mayor dinamismo, con 747,5 millones de transferencias, 15% más que en 2024, y un incremento de 253 mil usuarios.

³³ En el 2010 se efectuaba menos de un pago en terminal punto de venta por cada retiro en efectivo en ATM, en el 2025 fueron 17,3 pagos por cada retiro.

³⁴ El usuario accede a los servicios con una aplicación tecnológica para uso exclusivo en dispositivos móviles.

³⁵ El usuario accede a los servicios bancarios con su teléfono móvil por medio de la plataforma de mensajería de texto (SMS).

- h. El valor de los pagos liquidados por Sinpe equivale a 13,6 veces el PIB³⁶, 14,5% menos que en 2024. La baja respondió, principalmente, a un menor saldo negociado en el MIL³⁷.
- i. El 92,0%³⁸ de las personas mayores de 15 años dispuso de al menos una cuenta en el sistema financiero formal, lo que implicó un incremento de alrededor de 215 mil personas respecto a 2024.
- j. Las tarjetas se utilizaron más como medio de pago que como dispositivo para dispensar efectivo, con 125 pagos promedio frente a 7 retiros de efectivo en cajeros automáticos.

De las principales acciones de política ejecutadas durante 2025 destacan:

- a. Reforzamiento de las políticas de ciberseguridad del Sinpe: se aprobaron los informes de ciberseguridad de todas las entidades asociadas al Sinpe.
- b. Reforma al Reglamento del Sistema de Pagos³⁹.
- c. Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público (Sinpe-TP)⁴⁰: se excluyó lo referente a Sinpe-TP del Reglamento del Sistema de Pagos.
- d. Reforma al Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago: en cumplimiento de la Ley Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, la Junta Directiva aprobó la sexta versión de reglamento⁴¹, que incorpora mejoras en seguridad para operaciones no presenciales; las comisiones de intercambio y adquirencia se mantienen sin cambios.
- e. Sustitución de billetes y monedas en circulación: en 2025 se continuó el proceso iniciado en 2020 y, particularmente se completó la sustitución de todas las series anteriores de billetes de ₡1.000, ₡2.000, ₡5.000, ₡10.000 y ₡20.000. Las fórmulas de las series A y B de los billetes de ₡1.000 perdieron su función de medio de pago el 1 de noviembre de 2025.

Además, se emitieron 11 motivos bajo el programa de colecciones de monedas, que representó 173.000 piezas de colección. Se continuó con el proceso de sustitución de monedas para el nuevo cono monetario, al finalizar el año estaban en circulación

³⁶ Considera los servicios de liquidación multilateral neta y el monto bruto de los servicios con liquidación bilateral en tiempo real.

³⁷ En términos de valor, los mercados de negociación representaron el 66,1% de lo movilizado en Sinpe y el MIL fue el de mayor volumen transado (58% del total).

³⁸ Cifras preliminares para 2025.

³⁹ Mediante el artículo 6 del acta de la sesión 6294-2025, del 27 de noviembre de 2025 se aprobó la versión N°24 del Reglamento, que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 234 del 12 de diciembre de 2025.

⁴⁰ Artículo 6 del acta de la sesión 6294-2025, del 27 de noviembre de 2025 y publicado en el Alcance 160 a La Gaceta 234 del 12 de diciembre de 2025.

⁴¹ Numeral 3 del artículo 5 de la sesión 6298-2025, del 17 de diciembre de 2025 y publicado en el Alcance 163 a La Gaceta 238 del 18 de diciembre de 2025.

129 millones de piezas de ₡10, ₡25, ₡50 y ₡500. Las piezas de ₡50 y ₡500 con los diseños anteriores perdieron su función de medio de pago el 1 de julio de 2025.

7. Atención de consultas legislativas y solicitudes de autorización para la contratación de endeudamiento externo

La Junta Directiva rindió criterio sobre varios proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa. Su criterio considera las posibles implicaciones para el cumplimiento de los objetivos y funciones del BCCR establecidos en su Ley Orgánica, así como los eventuales efectos sobre la estabilidad de la economía. El Anexo 2 presenta los proyectos valorados por la Junta Directiva durante 2025.

En cuanto al endeudamiento público, los artículos 106 de la Ley N.º 7558 y 7 de la Ley Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley N.º 7010) establecen que las entidades públicas deben solicitar el dictamen previo y vinculante del BCCR cuando pretendan contratar endeudamiento. Durante 2025 se evaluaron ocho solicitudes de endeudamiento externo con organismos internacionales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 3.

8. Otras labores realizadas durante el 2025

8.1 Proyectos estratégicos

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en la sesión 6200-2024, artículo 11, numeral 1, del 23 de julio de 2024, aprobó en firme la extensión y actualización del Plan Estratégico del Banco Central de Costa Rica denominado “Nuestra estrategia 2025-2030”.

Para contribuir con la consecución de los objetivos de dicho plan, se estableció un portafolio de proyectos estratégicos que son de seguimiento de la Junta Directiva. En el 2025, este portafolio estuvo compuesto por los siguientes ocho proyectos: a) Nuevo Sitio Web del BCCR, Sugeval y Sugese, b) Indicadores Económicos a partir de Información Electrónica (IE), c) Sistema de Divulgación de Datos Económicos (SDDE), d) Automatización de las Cuentas Macroeconómicas (ACM), e) Indicadores de alta frecuencia (IAF), f) Modernización del Servicio Custodias Auxiliares de Numerario (CAN), g) Modernización integral del procedimiento de destrucción de numerario del Departamento de Emisión y Valores (MIPDN) y h) Modernización de la plataforma de datos maestros (MDM).

8.2 Acciones estratégicas en la dimensión ambiental

A. Aspectos ambientales de la operativa del BCCR

El Banco Central reafirmó su compromiso con la sostenibilidad ambiental. Durante 2025, se gestionaron integralmente los residuos sólidos y se recicló el polímero proveniente de billetes deteriorados, el cual fue transformado en productos como “madera plástica”, rótulos y tapas de alcantarilla. Mantuvo el galardón del Programa Bandera Azul obtenido en 2024 y avanzó con iniciativas orientadas a alcanzar la distinción de tres estrellas.

Asimismo, se contrató a una firma especializada para desarrollar el análisis de partes interesadas, la evaluación de doble materialidad y la estrategia de sostenibilidad, con el fin de dotar al Banco de un marco formal alineado con estándares internacionales. Paralelamente, se impartió un curso intensivo en materia de sostenibilidad dirigido a áreas estratégicas, se fortalecieron las capacidades en la gestión de riesgos ASG⁴² y en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La gestión ambiental institucional se orientó a la reducción de consumos, la optimización de procesos y el impulso a la economía circular. A continuación, se presentan los resultados de los indicadores de gestión ambiental.

Cuadro 2. Indicadores de gestión ambiental del BCCR

Indicador	2024	2025
Consumo total de agua (m³)	6.453	5.953
Consumo total de energía (miles de kWh)	2.937	2.882
Emissiones de CO2 (toneladas de CO2)	107	105
Consumo de resmas de papel	1.838	265
Residuos valorizables (Kg)	10.909	9.191

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

B. Cuentas ambientales

El BCCR es la entidad responsable de compilar las Cuentas Ambientales de Costa Rica. Estas cuentas permiten cuantificar el valor de los recursos naturales y su efecto con la actividad económica. Además, el Banco calcula indicadores relacionados con la oferta y utilización de dichos recursos, lo cual contribuye a la formulación de políticas públicas.

Durante 2025 se actualizaron tres cuentas ambientales:

- Gasto en protección ambiental del sector privado (2022)
- Gasto del gobierno central (2021-2024)

⁴² Se refiere a riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.

- Flujo de materiales (2024)

Por otra parte, se revisaron los ingresos por impuestos ambientales y se avanzó en iniciativas estratégicas, entre ellas la estimación de la huella de carbono de la economía (datos 2017), el primer ejercicio de contabilidad de servicios ecosistémicos y la formulación de una hoja de ruta para avanzar en la medición de los recursos marinos y costeros. Asimismo, el BCCR se incorporó a la Global Ocean Account Partnerships (GOAP), lo que apoyará el fortalecimiento de sus capacidades técnicas mediante cooperación internacional.

C. Métricas ambientales en la gestión de las RIN

El BCCR da seguimiento a la huella de carbono asociada a las RIN mediante el indicador de Intensidad de Carbono Promedio Ponderada (WACI)⁴³. Este análisis se realiza por medio de dos métricas complementarias:

- Emisores no soberanos: mide la huella de carbono de los activos financieros que se mantienen en entidades financieras o corporativas como proporción de los ingresos de esas entidades.
- Emisores soberanos: mide la huella de carbono de los activos financieros mantenidos en emisores soberanos como proporción de su Producto Interno Bruto.

Los resultados correspondientes a 2025 muestran una reducción en la intensidad de carbono, según se detalla en el cuadro 3, lo que constituyó un avance en la implementación de la estrategia de inversión sostenible del Banco.

Cuadro 3. Intensidad ponderada de carbono en gestión de las RIN
Al 31 de diciembre de cada año y en toneladas CO₂e / \$M ingresos

Indicador	2024	2025
Emisores no soberanos	23,2	19,7
Emisores soberanos	237,5	224,7

Fuente: Banco Central de Costa Rica partir de datos de MSCI ESG Research.

D. Acciones del Grupo de Análisis Estratégico y de Cambio Climático

En el 2018 se conformó el Grupo de Análisis Estratégico de Cambio Climático (GAECC), equipo interdepartamental que actúa como instancia para incorporar los riesgos asociados al cambio climático y la pérdida de biodiversidad en la gestión del BCCR.

⁴³ Es el indicador recomendado para evaluar la huella de carbono de una cartera de activos financieros. Para más detalle consultar: <https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/InformesGestion/BCCR-Incorporacion-criterios-ambientales-gestion-reservas-internacionales.pdf>.

De las principales acciones realizadas en 2025 destacan:

- Alinear su trabajo con el Plan Estratégico 2025–2030.
- Participar en espacios internacionales mediante pasantías y seminarios.
- Formar parte del grupo asesor de taxonomía de finanzas sostenibles y del Comité Sectorial de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres.
- Concluir la publicación del documento sobre servicios ecosistémicos.
- Avanzar en la integración de finanzas sostenibles en las cuentas nacionales.

8.3 Acciones estratégicas en la dimensión social

El BCCR continuó con sus esfuerzos por mejorar la atención al ciudadano, modernizar los sistemas de pago y promover la inclusión financiera. En ese marco, el Sistema Nacional de Pago Electrónico en Transporte Público (Sinpe-TP)⁴⁴ continuó su expansión y registró un aumento del 175% en la cantidad de transacciones respecto a 2024. Complementariamente, el Programa de Entidad Libre de Efectivo (L)⁴⁵ certificó 157 entidades y recertificó 38.

En materia de educación financiera, el Banco desarrolló charlas dirigidas a estudiantes y docentes, con la participación de 740 personas. Los contenidos trataron sobre el quehacer del Banco Central, su función en la economía y temas como contabilidad, presupuesto y firma digital.

Para fortalecer la cultura organizacional, se implementaron programas de liderazgo dirigidos a directores y se promovió el empoderamiento femenino mediante talleres. Asimismo, se realizaron iniciativas de reconocimiento del personal, entre ellas la Semana “Brillamos Juntos”.

En el ámbito de los derechos humanos, se incorporaron mejoras de accesibilidad en procesos como la firma digital y en dispositivos diseñados para personas con discapacidad visual. Además, se impartieron capacitaciones sobre igualdad de género, discapacidad y accesibilidad, apoyadas por campañas y foros orientados a promover la inclusión y prevenir la discriminación.

La Fundación Museos del Banco Central consolidó su aporte cultural y registró 101.748 visitantes, de los cuales 17.511 ingresaron de forma gratuita. Su programación incluyó tres exposiciones dedicadas a la migración irregular (por medio de la exposición “Rutas Clandestinas. Los sin nombre”), las sonoridades precolombinas y la evolución tecnológica de la impresión de billetes del siglo XIX. También activó la Plaza de la Cultura con una muestra fotográfica y desarrolló talleres, conferencias y conversatorios que alcanzaron a más de 1.300 personas. Las exhibiciones itinerantes llegaron a más de 12.500 participantes. Además, se fortalecieron alianzas nacionales e internacionales, se ampliaron

⁴⁴ La plataforma contribuye a reducir el uso de efectivo, disminuir la huella de carbono y agilizar los tiempos de abordaje.

⁴⁵ El Programa L certifica a empresas y entidades que reducen el uso de efectivo y dan prioridad a pagos electrónicos.

las colecciones con nuevas obras y restauraciones, y la tienda de los Museos continuó con el apoyo a artesanos locales e indígenas.

Durante 2025, el Banco ejecutó 84 actividades estratégicas, entre ellas 47 eventos y 37 cooperaciones con otras entidades. Destacaron las reuniones del Comité de Política Monetaria del Consejo Monetario Centroamericano, la Conferencia de Gestores de Riesgos y el Foro de Investigadores Bancarios. También se ejecutaron ayudas técnicas con diversos bancos centrales y misiones del FMI y la International Finance Corporation (IFC), lo cual fortaleció la gestión de reservas, el análisis de riesgos y las prácticas sostenibles.

8.4 Acciones estratégicas en la gobernanza

El BCCR fortaleció su rendición de cuentas y revelación de información mediante la actualización del Reglamento de Denuncias, el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento de Ética, con el fin de alinear su marco normativo con estándares internacionales. Asimismo, avanzó en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y en la preparación para la adhesión al Código de Transparencia del FMI en 2026.

Paralelamente, se definieron acciones concretas para integrar los factores ASG en la estrategia del Banco, en concordancia con el Plan Estratégico 2025–2030.

8.5 Acciones en la generación y divulgación de estadísticas

Renovación del Sitio de Indicadores Económicos

En julio de 2025, el BCCR presentó una nueva versión de su sitio de Indicadores Económicos, una plataforma diseñada para procesar, analizar y divulgar la información estadística producida por la Entidad, así como los datos provenientes de otras entidades que complementan el análisis económico. Entre las principales mejoras destacan:

- Contiene más de 9.000 series estadísticas disponibles con visualización intuitiva e interactiva.
- Permite la creación de gráficos personalizados con hasta cinco variables de la misma periodicidad, descargables en formato de imagen o en PDF.
- Incorpora herramientas de integración de datos para el desarrollo de aplicaciones (ingeniería de datos).
- Brinda la posibilidad de registrarse y crear un usuario para guardar indicadores favoritos y configurar preferencias.
- Ofrece opciones para descargar, graficar, compartir o marcar como favoritos los distintos conjuntos de datos.

El nuevo sitio cumple con los lineamientos de accesibilidad establecidos en la Ley 7 600, lo que fortalece una gestión de datos más inclusiva, accesible, moderna y enfocada en las necesidades de los usuarios. Asimismo, en materia de Datos Abiertos, la plataforma se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N.º 40199-MP, especialmente en lo referente a la publicación de información en formatos abiertos, neutrales e interoperables; la facilitación del acceso y uso de los datos; y la incorporación de metadatos completos. Adicionalmente,

se dispone de una aplicación móvil que permite acceder a los indicadores desde dispositivos “inteligentes”.

Acceso del Banco Central a información individualizada con fines estadísticos

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolvió, el 17 de septiembre de 2025, la acción de inconstitucionalidad presentada por la Asociación Bancaria Costarricense (ABC) en agosto de 2023. En dicha acción, la ABC solicitó que se declararan inconstitucionales varios artículos de la Ley Orgánica del BCCR⁴⁶ y de la Ley del Sistema de Estadística Nacional⁴⁷, así como un acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central⁴⁸.

Argumentaron que esas normas presuntamente vulneraban derechos constitucionales, específicamente los contemplados en los artículos 24, 50 y 189 de la Constitución Política. Según la ABC, la regulación vigente permite un acceso indebido del BCCR a información crediticia con identificadores personales, lo que afecta la intimidad y confidencialidad de las personas usuarias del sistema financiero.

En síntesis, lo planteado ante la Sala fue que el esquema legal otorgaba al Banco Central competencias excesivas que habilitaban la obtención de datos crediticios detallados. Por ello, la Asociación solicitó que se restablecieran límites, a su juicio necesarios para proteger la privacidad de las personas.

La Sala Constitucional, en su resolución definitiva, rechazó los argumentos de la ABC e indicó que el BCCR cuenta con el “poder-deber” de solicitar y procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en estricto apego a lo establecido en las Leyes 7558 y 9694. Asimismo, manifestó que la producción de estadísticas oficiales constituye un “bien público”.

El fallo también validó que el acceso a microdatos con identificadores únicos es indispensable para asegurar la precisión de los indicadores económicos y para evaluar riesgos sistémicos. La Sala determinó que dicho acceso no vulnera el derecho a la intimidad por el secreto estadístico, que garantiza el uso exclusivo de la información con fines técnicos y prohíbe la identificación individual en las publicaciones oficiales. Además, ratificó que el historial crediticio no se considera un “dato sensible”.

Revisión exhaustiva de las Cuentas Nacionales

En noviembre de 2025, el BCCR publicó los resultados de la revisión exhaustiva de las Cuentas Nacionales, con lo cual Costa Rica se convierte en el primer país en divulgar cifras alineadas con las recomendaciones del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) 2025 y con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional VII, lo que garantiza estándares internacionales robustos y comparables.

⁴⁶ Los artículos 14, inciso d), 40 y 132 inciso c) de la Ley Orgánica del BCCR N.º 7558.

⁴⁷ Los artículos 16, párrafo 1º, 65 y 68 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional N.º 9694.

⁴⁸ Artículo 10 del acta de la sesión 6093-2022.

Mediante esta revisión se actualizó el año de referencia de las estadísticas macroeconómicas al 2022⁴⁹. Además, se incorporaron nuevas fuentes de información, conceptos renovados, clasificaciones actualizadas⁵⁰ y metodologías mejoradas.

Como parte del proceso, las estadísticas de producción se muestran desagregadas en 191 productos y 149 actividades económicas. Adicionalmente, se incluyen aperturas por origen del capital y régimen de comercio, así como indicadores para los cinco sectores institucionales⁵¹.

Los productos estadísticos que se difunden en el marco de la Secuencia de Cuentas Económicas comprenden: la Matriz de Insumo Producto (MIP), el Cuadro de Oferta y Utilización (COU), las Cuentas Económicas Integradas (CEI) y la Clasificación Cruzada por Industria y por Sector (CCIS).

Aunado a lo anterior, se divulgaron resultados relacionados con la distribución del ingreso, consumo y ahorro de los hogares; desagregación territorial de la producción por cantón (PIB cantonal); cuadros laborales; indicadores de globalización y digitalización; cuentas temáticas de educación, salud y gasto en protección ambiental del Gobierno Central. También se incorporó la aplicación ambiental conocida como Huella de Carbono.

Con respecto a las cuentas extendidas, su abordaje trasciende los límites de la frontera de producción y de los activos del SCN. En este ámbito, se publicaron mediciones sobre trabajo doméstico no remunerado.

Esta revisión de las Cuentas Nacionales contó con la colaboración de entidades públicas y con el apoyo del sector privado en el suministro de información. Además, el proceso recibió acompañamiento técnico de organismos internacionales como la Organización para el Desarrollo y Cooperación Económicas (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), lo que contribuyó a fortalecer su solidez metodológica.

8.6 Línea de Crédito Flexible con el Fondo Monetario Internacional

El 2 de junio de 2025 el directorio ejecutivo del FMI aprobó la solicitud del BCCR para acceder a la Línea de Crédito Flexible (LCF). Esta facilidad, de carácter estrictamente precautorio, sería utilizada únicamente por el BCCR ante choques negativos de balanza de pagos; por tanto, no necesariamente conlleva el desembolso de recursos. La medida forma parte de una estrategia para fortalecer la capacidad del país de mantener la estabilidad macroeconómica ante posibles choques externos adversos.

La línea tiene una vigencia de 2 años, es por un monto aproximado de *USD* 1.500 millones (300% de la cuota del país ante el FMI) y tendrá una revisión intermedia de cumplimiento de criterios de elegibilidad en junio de 2026.

⁴⁹ La referencia anterior de las cuentas nacionales correspondía al año 2017.

⁵⁰ La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades revisión 5 y la Clasificación Central de Productos versión 3.

⁵¹ Sectores institucionales: sociedades no financieras, sociedades financieras, Gobierno general, hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

La Junta Directiva del BCCR solicitó esta línea en un entorno de elevada incertidumbre mundial sobre los flujos de comercio, los precios, los mercados de capitales y el crecimiento económico. Choques adversos de gran magnitud en estas variables vulneran la estabilidad de una economía pequeña y altamente dependiente del resto del mundo, como lo es Costa Rica.

La LCF es ofrecida por el FMI a países con fundamentos macroeconómicos sólidos y políticas económicas coherentes, con el propósito de que dispongan de acceso inmediato a recursos ante la materialización de riesgos externos extremos. Según las evaluaciones realizadas por el FMI, Costa Rica satisface las condiciones previas para acceder a esta línea. A diferencia de otros instrumentos financieros, su acceso no implica, necesariamente, un desembolso de recursos, ni condicionalidades posteriores.

De las principales características asociadas a la medida destacan:

- Señal de solidez macroeconómica: refuerza la confianza de los mercados financieros y evidencia el compromiso de la política monetaria con una inflación baja y estable.
- Aumento en la disponibilidad de liquidez preventiva: la LCF no implica, por sí sola, un incremento en el saldo de reservas internacionales, ni en el endeudamiento del país, pero sí una mejor capacidad de respuesta ante choques externos.
- Flexibilidad en la gestión: permite responder de manera ágil a choques externos sin condicionar nuevas políticas, y otorga un horizonte de repago, en caso de solicitar un desembolso, con un periodo de gracia para el capital de más de tres años.
- Contribuye con la revelación de información y rendición de cuentas del BCCR: el FMI evalúa la transparencia e integridad de los datos como criterio para calificar a la LCF; por ende, el acceso a esta línea reafirma la adecuada gestión del BCCR en materia de información macroeconómica.

9. Objetivo, medidas de política y proyecciones macroeconómicas para 2026

El Banco Central publica el Informe de Política Monetaria (IPM) cuatro veces al año, en enero, abril, julio y octubre, con el propósito de presentar los principales elementos de la coyuntura económica externa e interna, así como las proyecciones macroeconómicas. Adicionalmente, expone las medidas de política monetaria adoptadas recientemente y la orientación prevista para los siguientes 24 meses, en cumplimiento de los objetivos establecidos en su Ley Orgánica.

En el IPM publicado en enero de 2026, el BCCR indicó que mantiene la meta de inflación en 3% con un margen de tolerancia de ± 1 punto porcentual⁵², y que continuará con las tareas iniciadas en 2025 relacionadas con la revisión integral del esquema de metas de inflación. Los resultados de esta revisión serán informados oportunamente.

⁵² En 2018 el BCCR adoptó oficialmente el esquema de metas explícitas de inflación, lo que implica anunciar públicamente un objetivo cuantitativo para la inflación.

Tal como se señaló en la sección 2.1 de este documento, la Junta Directiva reafirma su compromiso con la estabilidad de precios y ha indicado que ajustará la TPM cuando las circunstancias así lo requieran y que gestionará la liquidez del sistema financiero con el fin de evitar desequilibrios en el mercado monetario. Al momento de la publicación del IPM de enero 2026 no existían presiones monetarias, condición que prevalece a la fecha de este informe.

En materia cambiaria, el BCCR mantendrá su participación en el mercado para atender sus propios requerimientos y los del Sector Público no Bancario, así como para evitar fluctuaciones abruptas en el tipo de cambio. En la medida en que las condiciones del mercado lo permitan, continuará con el fortalecimiento del blindaje financiero del país. Además, evaluará mejoras operativas que favorezcan el funcionamiento del mercado cambiario y contribuyan a un proceso ordenado de formación de precios.

El Banco Central reafirma su compromiso de mejorar la comunicación con el público, en aras de facilitar la comprensión de la coyuntura macroeconómica y de los fundamentos que sustentan las decisiones que adopta en materia monetaria, cambiaria y del sistema financiero. Una comunicación clara y oportuna es considerada crítica por el BCCR para que los agentes económicos formen expectativas económicas informadas, lo que ayuda a mantener ancladas las expectativas inflacionarias a la meta definida.

En informes previos para la Asamblea Legislativa se ha incluido un resumen de las principales proyecciones macroeconómicas para el año en curso, las consideraciones que las sustentan y los riesgos que desviarían esas proyecciones en caso de presentarse. En esta ocasión no se incluye ese resumen, toda vez que desde finales del pasado mes de febrero algunos de esos riesgos ya se materializaron, pero el detalle de las proyecciones macroeconómicas para 2026 está disponible en el [IPM de enero 2026](#) publicado en su sitio web.

Con respecto a lo mencionado de previo amerita comentar lo siguiente:

- La coyuntura económica internacional experimentó un cambio drástico con el recrudecimiento del conflicto bélico en Medio Oriente. Desde finales de febrero pasado el precio internacional del petróleo ha mostrado incrementos significativos, que acumularon un 43% en los primeros 19 días del presente mes de marzo.

Este comportamiento se ha acompañado de alzas en indicadores como las cotizaciones de otras materias primas (granos básicos, por ejemplo), una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales, una elevada incertidumbre sobre el desempeño macroeconómico en el futuro y mayor cautela en las decisiones de política monetaria de bancos centrales referentes.

- El BCCR se encuentra en el proceso de revisión de las proyecciones macroeconómicas para la elaboración del IPM que publicará en abril próximo. Definitivamente los cambios en el entorno internacional son un insumo relevante y necesario para elaborar esas proyecciones. Debido a lo anterior, no se estima prudente comentar, en esta ocasión, proyecciones macroeconómicas que serán modificadas en próximas semanas.

10. Anexos

Anexo 1: Modificaciones normativas de Conassif en 2025

i. Aplicable a intermediarios financieros

Reglamento	Detalle
a. Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.	El objetivo de la reforma es admitir los certificados de aportación en exceso del Importe Mínimo de Certificados de Aportación (IMCA) como parte del Capital de Nivel 2 (CN2). Se ajustan límites regulatorios, por ejemplo, niveles de capital y ponderación de riesgos, para alinearlos con estándares internacionales (Basilea III). Se permite el cómputo gradual de estimaciones contracíclicas en el capital base. Se reduce la ponderación de riesgo para los títulos emitidos por el Gobierno de Costa Rica. Se mantiene el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide) como parte del capital de los bancos estatales para el cálculo del indicador de suficiencia patrimonial.

ii. Aplicable al mercado de seguros

Reglamento	Detalle
a. Modificación Acuerdo Conassif aprobado mediante artículo 11 sesión 1830-2023, referente a la entrada en vigor de la NIIF17.	Replanteamiento de la fecha de entrada en vigor de la NIIF 17 - Contrato de Seguros - para el 1° de enero de 2028, mediante artículo 4 de la sesión 1987-2025 del 2 de diciembre de 2025. La posposición se fundamentó en: • Avance desigual de la norma entre jurisdicciones que plantea desafíos de armonización contable global. • Retos técnicos y operativos de implementación en las aseguradoras, de conformidad con informes que fundamentaron las solicitudes de prórroga y el seguimiento de los equipos de supervisión de la Superintendencia del avance de la implementación en cada entidad supervisada. • Riesgos importantes de confiabilidad, disponibilidad y revelación de la información financiera e implicaciones sobre el seguimiento de solvencia de las aseguradoras. Por lo indicado, fue modificado el transitorio IX del Acuerdo Conassif 06-18 Reglamento de Información Financiera (apartado específico para el mercado de seguros en norma transversal) y el acuerdo del Conassif en que se aprobaron los ajustes normativos para la implementación de la NIIF 17 (artículo 7 de la sesión 1682-2021 del 23 de agosto de 2021,

Reglamento	Detalle
	reformado mediante artículo 11 de la sesión 1830-2023 del 30 de octubre de 2023).
b. Acuerdo SGS-A-0103-2025, Modificación del apartado VI con las Disposiciones Finales del Acuerdo SGS-A-0085-2021, a efectos de modificar las fechas de entrega de los modelos de información para la adopción de la NIIF 17.	Acuerdo emitido el 30 de abril de 2025 a efectos de ajustar el Acuerdo SGS-A-0085-2021 del 9 de noviembre de 2021, para modificar las fechas de entrega y eliminar informes trimestrales de información financiera paralela. Los ajustes se dieron para atender la solicitud de las aseguradoras de contar con más plazo para la entrega de información paralela bajo NIIF 17 programada para los primeros meses de 2025 y se ajustaron las fechas siguientes para evitar traslapes en elaboración, envío y revisión de las siguientes entregas programadas para 2025 y 2026.
c. Acuerdo SGS-A-0105-2025, Modificaciones Acuerdo SGS-A-021-2013, para normar la remisión de los informes de la Instancia de Atención del Consumidor de Seguros por parte de las entidades aseguradoras y corregir error material en fórmula del RCS-5 en anexo 4.	Emitido el 2 de junio de 2025, a efectos de normar mediante el Acuerdo SGS-A-021-2013 la remisión de los informes de la Instancia de Atención del Consumidor de Seguros por parte de las aseguradoras, estableciendo periodicidad, fecha y medio de entrega, así como contenido.
d. Acuerdo SGS-A-0104-2025, Modificación de las Disposiciones Finales del Acuerdo SGS-A-0085-2021 del 9 de noviembre de 2021, a efectos de aclarar las nuevas fechas de entrega de información paralela bajo NIIF 17 de previo a la vigencia de la norma, conforme a los modelos de información establecidos en el acuerdo SGS-DES-A-0021-2013.	Emitido el 23 de diciembre de 2025, para ajustar las fechas de entrega de información financiera bajo NIIF 17, tanto información regular como paralela, a la nueva fecha de entrada en vigor de la norma, en concordancia con el cambio reglamentario apuntado en el punto a. de esta tabla.

iii. Aplicable al mercado de valores

Reglamento	Detalle
a. Reformas parciales al Acuerdo SUGEVAL 8-09 sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión y Acuerdo SUGEVAL 19-20 sobre Fondos de Inversión de Capital de Riesgo.	Se actualizaron las disposiciones con el objetivo de: i. Fortalecimiento del régimen de conflictos de intereses: Se incorporan límites prudenciales y reglas específicas para operaciones, inversiones y concentraciones de los fondos de inversión con entidades vinculadas a la sociedad administradora o a su grupo o conglomerado financiero, con

Reglamento	Detalle
	el fin de reducir riesgos de contagio y proteger los intereses del público inversionista. ii. Mejora en la revelación de información al inversionista: Se elimina la clasificación de los fondos como “diversificados” y “no diversificados” en su denominación, sustituyéndola por obligaciones reforzadas de revelación clara y destacada sobre concentraciones relevantes y los riesgos asociados, para apoyar una toma de decisiones informada. iii. Atención normativa de situaciones de iliquidez: Se establecen disposiciones y procedimientos específicos para la recompra de participaciones en fondos cerrados ante escenarios de iliquidez de mercado, así como ajustes operativos que fortalecen la resiliencia del mercado y la seguridad jurídica de los procesos de autorización.
b. Reforma parcial al Acuerdo SUGEVAL 13-10, Reglamento de Bolsas de Valores, sobre los trámites que dicha entidad debe de presentar a Sugeval.	Se actualizaron las disposiciones con el objetivo de facilitar la coordinación entre ambas entidades, ofrecer mayor seguridad jurídica en el proceso de autorización de las normas de autorregulación, hacer un uso eficiente de los recursos del órgano de supervisión y de las entidades, lograr mejores estándares de calidad.
c. Reforma parcial al Acuerdo SGV-A-198, relativo a la implantación del Reglamento de Custodia.	Esta reforma formaliza y regula de manera más precisa el traspaso de valores entre entidades de custodia, lo que facilita la subcustodia internacional, en línea con los objetivos de las reformas introducidas por la Ley Promoción y apertura del mercado de deuda pública costarricense, N° 10335 del 21 de diciembre del 2022. Adicionalmente, se fortalecieron los mecanismos de identificación y conciliación de titulares de cuentas entre los registros internos de las entidades y el sistema nacional de custodia.
d. Reformas parciales al Acuerdo SGV-A-75, sobre el suministro de información periódica, las reformas buscan la automatización de la captura de la información de traspasos no onerosos.	Con el objetivo de mejorar la oportunidad en el acceso de los participantes del mercado a la información, la reforma también redujo los plazos de entrega de información periódica que algunos reportes.

iv. Aplicable al sistema nacional de pensiones

Reglamento	Detalle
a. Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, Acuerdo SUPEN-3-10.	La Ley 10707, publicada en el Alcance 63 a La Gaceta 90 del martes 20 de mayo de 2025, reformó el artículo 22 de la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador, e introdujo la posibilidad de que los afiliados y pensionados del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), que enfrenten una enfermedad terminal o padezcan una condición grave de salud debido a una enfermedad o accidente que le genere alteraciones significativas en su estado de salud, que ponga en alto riesgo de muerte y cuyo tratamiento tiene escasas posibilidades razonables de prolongar su vida, de acuerdo con calificación y acreditación de la CCSS, puedan optar por el retiro de los recursos de su cuenta individual en un plazo de hasta sesenta meses o en un solo tracto. En virtud de lo anterior, se hizo necesario reformar el Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual –cuyos artículos 2, 5 y 6, establecen las modalidades de prestación que pueden ofrecer las Operadoras de Pensiones Complementarias– a fin de incorporar un nuevo producto de retiro denominado “Retiro por enfermedad terminal o condición grave de salud”, otorgando seguridad jurídica a su operatividad.
b. Acuerdo SP-A-283-2025 (28-03-2025). Se prorroga la entrada en vigor de los acuerdos SP-A-266-2024, SP-A-267-2024, SP-A-268-2024, SP-A-272-2024, hasta el 22 de marzo de 2026.	Las modificaciones obedecen a lo dispuesto por el Conassif, a efecto de prorrogar la entrada en vigor de la reforma para la implementación de los fondos generacionales en el ROP. (artículo 5 de la sesión 1924-2025, del 20 de marzo de 2025).
c. Acuerdo SP-A-284-2025 (22-05-2025). Se reforma el artículo 10 “Pago de recursos” del acuerdo SP-A-147, de las dieciséis horas del día siete de febrero del dos mil once “Medios para la entrega del FCL por motivo de cumplimiento del quinquenio”.	Se actualiza y ajusta la regulación relativa a la forma en que las entidades autorizadas deben tramitar y realizar la entrega de los recursos acumulados en las cuentas del Fondo de Capitalización Laboral, para cumplir con los propósitos para los que este beneficio fue creado.
d. Acuerdo SP-A-285-2025 (08-07-2025). Derogatoria del Acuerdo SP-A-134, del día 26 de noviembre de 2009.	El Conassif, en el artículo 5 de la sesión 1743-2022, del 18 de julio de 2022, modificó el artículo 4 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento, con el fin de eliminar el proceso para licitar la administración de los recursos correspondientes a los registros erróneos. En consecuencia, se hizo necesario eliminar toda la normativa relativa al procedimiento para las

Reglamento	Detalle
	licitaciones de los recursos erróneos, incluido el presente acuerdo.
e. Acuerdo SP-A-289-2025 (25-11-2025). Se reforma el Acuerdo SP-A-241-2021 de las quince horas del día 25 de marzo del año 2021.	Este acuerdo incluye en el Capítulo VI “De los contratos de custodia de valores” del acuerdo SP-A-241-2021, una referencia que dispone que los contratos de custodia entre las entidades reguladas y las entidades de custodia, además del contenido indicado en dicho capítulo, deberán incluir el contenido mínimo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Gestión de Activos y en el artículo 6 del Acuerdo para la implantación del reglamento de custodia SGV-A-198 de la Sugeval. De esta manera, se mitiga un riesgo en el proceso de revisión y aprobación de los contratos de custodia, por cuanto se tienen requisitos para el mismo trámite en varias normas diferentes.
f. Acuerdo SP-A-290-2025 (25-11-2025). Acuerdo relativo al suministro de información de los incidentes de riesgo operativo que se presenten en las entidades reguladas por la Supen.	Tiene el objetivo de adoptar prácticas internacionales en la gestión del riesgo operativo para contribuir al análisis y seguimiento de la exposición a incidentes operativos que puedan comprometer los fondos de pensión, por lo que es necesario promover una estructura regulatoria que requiera a las entidades supervisadas implementar medidas efectivas de control y prevención.

v. Normativa conjunta de las superintendencias

Reglamento	Detalle
a. Acuerdo Conassif 06-18 Reglamento de Información Financiera. Artículos 12 y 4 de las actas de las sesiones 1986-2025 y 1987-2025.	El acuerdo posterga la entrada en vigor de la NIIF 17 para el sector asegurador al 1.º de enero de 2028, debido a los retos técnicos, operativos, actuariales y tecnológicos que enfrentan las aseguradoras para implementarla adecuadamente. La reforma también ajusta los transitorios y disposiciones finales para permitir aplicar comparativos con información de 2027 y faculta a la Sugese a solicitar información paralela previa; con esto busca garantizar una adopción ordenada, confiable y homogénea, reduciendo riesgos en la calidad de la información financiera y en el seguimiento de la solvencia del sector.
b. Acuerdo Conassif 06-18 Reglamento de Información Financiera. Artículos 13 y 4 de las actas de las sesiones 1988-2025 y 1989-2025.	El acuerdo modifica el Reglamento de Información Financiera (Conassif 6-18) para eliminar los artículos 6 y 7 y el formato de flujo de efectivo por método indirecto, con el fin de cerrar brechas frente a las NIIF y permitir que las entidades presenten el estado de flujos de efectivo con el método que elijan según la norma internacional. Además, se ajusta el

Reglamento			Detalle
			artículo 29 para aclarar que las entidades deben usar los formatos del Anexo 5, pero en el caso del flujo de efectivo pueden aplicar cualquiera de los métodos permitidos por NIIF. Las reformas entran en vigor el 1.º de enero de 2027.
c.	Acuerdo Reglamento Estimaciones Crediticias. Artículos 6 y 8 de las actas de las sesiones 1934-2025 y 1935-2025.	Conassif sobre cálculo de	14-21 Modifica las definiciones de operación prorrogada, readecuada y refinanciada en el Reglamento de estimaciones crediticias (Conassif 14 21) y elimina el criterio subjetivo sobre la “intención de evitar el incumplimiento” para sustituirlo por definiciones basadas únicamente en cambios efectivos en los términos del crédito. Con ello, se busca estandarizar el tratamiento de estas operaciones, fortalecer la supervisión y asegurar que la clasificación de créditos especiales dependa de hechos verificables y no de interpretaciones sobre la motivación del intermediario.
d.	Acuerdo Reglamento sobre supervisión consolidada. Artículos 14 y 6 de las actas de las sesiones 1932-2025 y 1933-2025.	Conassif sobre supervisión	16-22 Se posterga hasta el 30 de septiembre de 2026 la entrada en vigor de varias disposiciones clave del Reglamento sobre supervisión consolidada (Acuerdo 16 22), específicamente las relacionadas con límites a operaciones activas, organización y funcionamiento de grupos financieros, y ciertos requerimientos de información. La prórroga se debe a retrasos en el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para capturar y verificar información sobre grupos económicos y grupos vinculados; sin el funcionamiento de estos sistemas, ni las Superintendencias ni las entidades financieras podrían cumplir adecuadamente con las nuevas obligaciones.

Fuente: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Anexo 2: Proyectos de Ley analizados por la Junta Directiva del BCCR en 2025

Proyecto	Expediente	N.º Sesión
1. Criterio negativo. "Ley de Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro de participación en el mercado cambiario costarricense".	23.807	Artículo 4, sesión 6232, 16/1/25
2. Criterio negativo. "Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias".	24.287	Artículo 6, sesión 6239, 13/2/25
3. Reitera criterio afirmativo. "Reforma al artículo 46, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas en el servicio público de transporte remunerado de personas modalidad autobús de ruta regular".	24.580	Artículo 12, sesión 6248, 3/4/25
4. Reitera criterio afirmativo. "Reforma al artículo 46, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas en el servicio público de transporte remunerado de personas modalidad autobús de ruta regular".	24.580	Artículo 5, sesión 6283, 25/9/25
5. Criterio negativo. "Ley para otorgar poder liberatorio al dólar de los Estados Unidos de América para transacciones con el Estado".	24.877	Artículo 5, sesión 6286, 16/10/25
6. Criterio negativo. "Ley para la Recuperación Sostenible de Crucitas y la Creación del Polo de Desarrollo de la Región Huetar Norte De Costa Rica".	24.675	Artículo 6, sesión 6286, 16/10/25
7. Criterio negativo. "Reforma de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 3 de noviembre de 1995, para proteger el uso de los datos sensibles de los usuarios y consumidores del sector financiero".	23.980	Artículo 8, sesión 6295, 3/12/25

Fuente: actas de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

Anexo 3: Autorizaciones para la contratación de endeudamiento externo emitidas por la Junta Directiva del BCCR en 2025

Solicitante	Prestamista	Monto	Programa	N.º Sesión
1. Ministerio de Educación Pública	BIRF BID	USD 200 millones USD 150 millones	Proyecto Calidad y Eficiencia del Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro.	Artículo 9, sesión 6248, 3/4/25
2. Refinadora Costarricense de Petróleo	BIRF	USD 185 millones	-	Artículo 10, sesión 6248, 3/4/25
3. Gobierno de la República	BIRF	USD 350 millones	Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima.	Artículo 11, sesión 6248, 3/4/25
4. Ministerio de Hacienda	BIRF FIDA	€ 134,71 millones	Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica.	Artículo 5, sesión 6254, 15/5/25
5. Ministerio de Hacienda	BIRF	€ 264,1 millones	Primer Préstamo de Política de Desarrollo para la Gestión Fiscal y el Crecimiento Verde de Costa Rica.	Artículo 3, sesión 6265, 3/7/25
6. Ministerio de Hacienda	BCIE Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional	USD 600 millones € 150 millones	Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Corredor Vial San José-San Ramón (Ruta 1).	Artículo 7, sesión 6267, 16/7/25
7. Ministerio de Hacienda	BID	USD 250 millones	Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados de Costa Rica.	Artículo 4, sesión 6279, 11/9/25
8. Instituto Costarricense de Ferrocarriles	BCIE BEI	USD 550 millones USD 250 millones	Proyecto Construcción, equipamiento y puesta en operación de las Líneas 1 y 2 del Sistema de Tren Rápido de Pasajeros en la Gran Área Metropolitana.	Artículo 5, sesión 6282, 24/9/25

Fuente: actas de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.